

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 9** *ORDEN 1245/2023, de 31 de julio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se conceden ayudas a federaciones deportivas madrileñas para la adquisición de equipamiento y material deportivo y de accesibilidad, destinadas a facilitar y mejorar las condiciones de la práctica deportiva para las personas con discapacidad en la temporada 2023.*

Mediante la Orden 599/2023, de 3 de mayo, la Consejería de Cultura Turismo y Deporte establece las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la adquisición de equipamiento y material deportivo y de accesibilidad, destinadas a facilitar y mejorar las condiciones de la práctica deportiva para las personas con discapacidad y procede a su convocatoria para el año 2023, financiadas por la Unión Europea-Next Generation UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 12 de mayo).

Vista la propuesta de Resolución elevada por el Director General de Deportes, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación encargada del estudio de las solicitudes presentadas, reunida el martes 5 de julio de 2023, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Primero

Resolución de la convocatoria y concesión

1. Resolver la convocatoria pública de subvenciones para el año 2023, para la adquisición de equipamiento y material deportivo y de accesibilidad destinadas a facilitar y mejorar las condiciones de la práctica deportiva para las personas con discapacidad, con cargo al Componente 26 Fomento del Sector del Deporte, Proyecto C26.I03.P02 Promoción de la Igualdad en el Deporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden 599/2023, de 3 de mayo, de la Consejería de Cultura Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la adquisición de equipamiento y material deportivo y de accesibilidad, destinadas a facilitar y mejorar las condiciones de la práctica deportiva para las personas con discapacidad y se procede a su convocatoria para el año 2023, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 12 de mayo).

2. Conceder a las federaciones deportivas madrileñas que se relacionan en el anexo, una ayuda por el importe que se indica en el mismo.

Dichas ayudas se abonarán con cargo al subconcepto 78099 del Programa 336A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

Segundo

Aportación de la documentación justificativa

Previo al abono de la ayuda, los beneficiarios de la misma deberán justificar dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, que se hará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la documentación requerida en el apartado décimo de la disposición adicional única de la 599/2023, de 3 de mayo, la Consejería de Cultura Turismo y Deporte.

Tercero

Comprobación

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y la Intervención de la Comunidad de Madrid podrán realizar mediante los procedimientos pertinentes las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos concedidos, quedando los beneficiarios

sometidos al régimen de control establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Recursos

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Eficacia

Esta Orden será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de julio de 2023.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. C. (Orden 1389/2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 29 de noviembre de 2021), el Director General de Deportes, Alberto Tomé González.

ANEXO

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL CRÉDITO DISPONIBLE PARA LAS FEDERACIONES PARTICIPANTES DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL APARTADO OCTAVO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA DE LA ORDEN 599/2023, DE 3 DE MAYO

FEDERACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
F.M DE PIRAGÜISMO	74.731,96 €
F.M. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	14.916,54 €
F.M. DE PARÁLISIS CEREBRAL Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	8.725,33 €
F.M. DE CICLISMO	45.374,45 €
F.M. DE TRIATLÓN	32.080,76 €
F.M. DE VELA	29.592,06 €
F.M. DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	6.278,90 €
F.M DE LUCHAS ASOCIADAS	59.300,00 €
F.M. DE BALONMANO	13.500,00 €

(03/14.130/23)

